Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PULGAR

El pleno del Ayuntamiento de Pulgar, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2015, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales para el ejercicio de 2016:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de cementerio.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio del centro de atención a la infancia.

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expone al público por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no haberse producido reclamaciones contra estos acuerdos durante el periodo de exposición al público, se entenderán elevados a definitivos sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Pulgar 26 de noviembre de 2015.-El Alcalde, Rubén Calvo García.

N.º I.-8971